

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 1.- En la Provincia de San Luis, a CUATRO días del mes de FEBRERO de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto el Expte. ADM 6481/18 en trámite ante Dirección Contable, para la contratación del servicio de impresión de documental con destino a la Oficina de Protocolo y Ceremonial y Dirección de Prensa y Comunicación Institucional, en virtud del cual se autorizó -mediante Resolución Nº 04-STJS-2019- a llamar a Licitación Privada N° 1/2019, cuya apertura tuvo lugar el día 23 de enero de 2019.

Que la referida Dirección da cuenta de que se invitó a participar a las empresas Copyar de David Fragante, Lexprint de Soluciones Informáticas Sigma S.R.L., Copias Argentinas de Pilar Gaudioso Suarez, LCI San Luis S.R.L., Dinaware de Mario Silvestri y Jaime Canta.

Que, según consta en acta de apertura, se recepcionó una única oferta perteneciente a la firma Copyar de David Fragante, la cual cumple con lo solicitado en pliego de condiciones particulares.

Que, habiéndose recepcionado una única oferta, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 del Pliego de Condiciones Generales, Acuerdo N° 463/2015, manifestando la empresa Copyar de David Fragante “*que no es posible hacer lugar a una reducción ya que el valor del servicio ofertado esta muy por debajo de los \$15 promedio que se puede adquirir por una página color A4 con calidad similar ofertada; que, el precio de referencia para el sector privado en concepto de renta, con similares equipos y características de servicio es de \$8,50 a \$9,50 más IVA, los cuales aún están por encima del valor cotizado; y que, es importante citar que ambos sectores mencionados como referencia actualizan dichos precios continuamente en cada oportunidad que se produce un cambio en*

los niveles de precios, mientras que en el caso de nuestra propuesta la misma mantiene el precio por doce meses sin cambio".

Por ello y de conformidad a lo establecido en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 1º de la Ley Nº IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, 97 inc. b) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público y lo dispuesto en los puntos I inc. b) y III inc. d) del Acuerdo Nº 720/18;

ACORDARON: I.- ADJUDICAR a la empresa COPYAR de David Fragante, CUIT 20-20233027-5, la Licitación Privada N° 01/2019, por ser el único oferente, por un total de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 418.200,00).

II.- AUTORIZAR a la Dirección Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputándose en la partida presupuestaria Servicios no Personales, Partida Principal Alquileres y Derechos, Partida Parcial Alquiler de Equipos de Computación, de la actividad central Coordinación y Conducción de la Políticas Generales del Poder Judicial por un total de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOCIENTOS (\$ 418.200,00), autorizándola a efectuar los ajustes que pudieran corresponder en caso de superar en algún período las cinco mil impresiones mensuales.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a quienes corresponda.

DC